

Expediente GEX 7609/2026

Asunto: Convocatoria Subvenciones Concurrencia Competitiva Concejalía de Participación Ciudadana 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	N.º
Propuesta del Servicio	11/05/2026	
Providencia de Alcaldía	12/05/2026	
Resolución de Alcaldía	12/05/2026	2026/00001982
Criterios de Otorgamiento		
Retención de Crédito	14/05/2026	2026/013323
Informe-Propuesta de Secretaría	21/05/2026	
Informe de Fiscalización (Fase A)	21/05/2026	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Pozoblanco, de 27 de diciembre de 2013,

RESUELVO

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Participación Ciudadana, con el texto de los Criterios Objetivos de Valoración que acompaña a la presente Resolución.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 15.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 9240 48900 Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Presupuesto Municipal del año 2026.

Tercero. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del

Código seguro de verificación (CSV):

6058 C212 0F4C 60C7 9B58Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 22-05-2026



6058C2120F4C60C79B58

Num. Resolución:

2026/00002206

Insertado el:

22-05-2026

extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Cuarto. Establecer un plazo para la presentación de las solicitudes de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa publicación en la BDNS. Dicha solicitud se llevará a cabo a través del procedimiento electrónico habilitado al efecto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Quinto. El órgano instructor será la Mesa de Instrucción designada al efecto, que emitirá un informe de valoración, el cual se elevará a la Alcaldía que dictará Resolución Provisional y ordenará su publicación, otorgando a los interesados la posibilidad de efectuar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 10 días hábiles, según lo establecido en el art. 11.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Pozoblanco. Finalizado el plazo de alegaciones, y examinadas las mismas si las hubiera, se formulará la correspondiente Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno Local, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, y ordenará su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozoblanco, así como la notificación electrónica a los interesados.

Sexto. La cantidad objeto de subvención será abonada mediante transferencia bancaria en la cuenta que al efecto se indique por el beneficiario. El abono de la aportación correspondiente a la subvención se realizará en dos pagos, el primero, a cuenta, por importe del 75 % del total, que se hará efectivo una vez sea concedida la subvención por el órgano competente. Justificado el 100% de las actividades subvencionadas, se procederá al pago del 25% restante.

Séptimo. Las subvenciones deberán justificarse en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de las actividades subvencionadas, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2027, teniendo dicha justificación por objeto, la comprobación de la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos, y debiendo presentar tantas justificaciones como subvenciones se hayan recibido, por la cuantía total del presupuesto aceptado como coste de la actividad subvencionada, y debiendo justificarse cada una de las partidas en que esté dividido dicho presupuesto y en la cantidad que refleje dicha partida, por lo que todo lo no justificado será detruido de la subvención finalmente concedida. Para dicha justificación se aportará la documentación establecida al efecto en el Modelo de Justificación de Subvenciones. La

Código seguro de verificación (CSV):

6058 C212 0F4C 60C7 9B58

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 22-05-2026



6058C2120F4C60C79B58

Num. Resolución:

2026/00002206

Insertado el:

22-05-2026

presentación de dicha justificación se llevará a cabo a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Octavo. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de poder conllevar aparejada alguna otra sanción de acuerdo con lo establecido en los artículos 59 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

6058 C212 0F4C 60C7 9B58



6058C2120F4C60C79B58

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 22-05-2026

Num. Resolución:

2026/00002206

Insertado el:

22-05-2026



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A COLECTIVOS LOCALES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Esta subvención, de ámbito municipal, tiene por finalidad fortalecer y consolidar el movimiento asociativo vecinal, estableciendo una línea de apoyo para el desarrollo de sus programas o actividades.

Los programas y proyectos de actividades deberán tener repercusión y ser participativos para con la ciudadanía de Pozoblanco.

Criterios de baremación

Se establecen los siguientes criterios sobre un baremo de 140 puntos, siendo valorados siempre y cuando vengán especificados en el proyecto.

Criterios	puntos
Colectivos cuyos fines establecidos en los estatutos sean el fomento y la participación de la barriada	20 puntos
Trayectoria del colectivo en la barriada - de 1 a 10 años: 05 puntos - de 11 a 20 años:10 puntos - más de 21 años:20 puntos (fecha de constitución de los estatutos)	Máximo 20 puntos
Proyectos o programas que fomenten el desarrollo de la comunidad y la cooperación entre la vecindad	20 puntos
Proyectos o actividades que fomenten hábitos saludables, el desarrollo personal, habilidades sociales y procesos participativos.	20 puntos
Proyectos o actividades tradicionales reconocidas a través de varios años en el barrio y con repercusión en la localidad	20 puntos
Proyectos que englobe programas o actividades que supongan una intervención social y /o que reduzca el riesgo de exclusión en la barriada (proyecto global), o en la ciudadanía.	20 puntos
Proyectos que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.	20 puntos

Código seguro de verificación (CSV):

6058 C212 0F4C 60C7 9B58



6058C2120F4C60C79B58

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 22-05-2026

Num. Resolución:

2026/0002206

Insertado el:

22-05-2026